

resultado, que habria tenido la expedicion q<sup>ta</sup> hizo Sr.  
Don Antonio Muro de la fabrica de telares con los  
Generos de tejidos de la misma p<sup>ta</sup> beneficiarlos con ma-  
yor utilidad en las Provincias de Andaluçia, con moti-  
vo de la escasa venta que se experimentaba en el M-  
mahacen de esta Ciudad; y resultar el mayor perjuicio  
al Capital que tiene en aquel giro este R. C. Cuyo,  
leyó el Informe, resultando que despues de los gastos  
de portes, manutencion del Maritre y satisfaccion de M-  
cabalas habria producido esta especulacion treinta y  
un r<sup>ds</sup> de ganancias; y enterada la bondad de quanto  
comprende el citado Informe, de la poca formalidad  
de las cuentas dadas, y de la que se abienba en el regi-  
men y direccion de dicha fabrica: acordó: nombrar  
una Comision de Interwencion, compuesta de los Señ-  
ores Henares, Osorio y Villena, para que formen el  
plan que se conviene mas arreglado al mejor giro  
productivo de dicha fabrica, y seguridad del Capital.

Seguidamente hizo presente el Vice Sr. C. esta  
peruadido de que la Casa Refugio no se regia p<sup>ta</sup> nin-  
gun Reglamento ó Estatuto, despues que se le ha-  
cargado el celo y ciudad de este establecimiento el difunto  
Sr. D. Pedro Dardalla, lo que pone en consideracion  
de la bondad para la medida mas oportuna al bien